



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**MINISTERIO
DE EDUCACIÓN**

**MINISTERIO
DE ECONOMÍA**

PRONACOM
PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DE GUATEMALA

 **MILLENNIUM
CHALLENGE CORPORATION**
UNITED STATES OF AMERICA

SEGUNDA ADENDA AL
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PARA EL PROYECTO DE EDUCACIÓN
**EN EL MARCO DEL PROGRAMA UMBRAL
DE LA MILLENNIUM CHALLENGE CORPORATION**

Guatemala, 6 de abril de 2021.

5a. Avenida, 5-55 Zona 14, Edificio Europlaza, Torre 4 Nivel 16, Oficina 1601, Ciudad de Guatemala.
+ 502 2421-2464

www.pronacom.org

Síguenos en:



como PronacomGT



En la ciudad de Guatemala, el seis de abril del dos mil veintiuno (06/04/2021) nosotros: **LIESCHEN INDIANA EGER AGUILAR**, de cuarenta (40) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Informática y Administración de Negocios, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos veintitrés (espacio) treinta y un mil ciento ochenta y cinco (espacio) cero ciento uno (1623 31185 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Competitividad “PRONACOM”, extremo que acredito con el Acuerdo Ministerial número quinientos treinta y dos guion dos mil veinte (532-2020) de fecha dieciocho de marzo del dos mil veinte y el Acuerdo Ministerial número cero cero uno guion dos mil veintiuno (001-2021) de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno, ambos del Ministerio de Economía; actúo de conformidad con lo establecido en el inciso b de la Sección tres punto dos del Convenio de Donación del Programa Umbral entre la República de Guatemala actuando a través de su Gobierno y los Estados Unidos de América actuando a través de la Millennium Challenge Corporation y su primer Enmienda, suscritos en la ciudad de Guatemala el ocho de abril de dos mil quince y el doce de febrero de dos mil dieciséis respectivamente, siendo ratificados por el Presidente de la República de Guatemala mediante instrumento de fecha seis de marzo de dos mil dieciséis, comparezco para la suscripción de la presente adenda en virtud de lo estipulado en la Sección 9.4 del Convenio de Implementación para el Proyecto de Educación en el Marco del Programa Umbral de la Millennium Challenge Corporation con relación a las enmiendas, la cual establece que el Convenio de Implementación (incluyendo todos sus Anexos) podrá ser enmendado o modificado únicamente por un acuerdo escrito, firmado por los Representantes Principales de PRONACOM y del Ministerio de Educación, y con aprobación escrita de MCC, no importando que alguna ley, regulación o decreto pretenda enmendar o modificar cualquiera de los términos o condiciones pactados. Señalo como lugar para recibir, citaciones, notificaciones, o emplazamientos en la quinta avenida, cinco guion cincuenta y cinco, Torre cuatro nivel dieciséis del Edificio Europlaza, oficina mil seiscientos uno, zona catorce del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; y, **CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA**, de cincuenta y dos (52) años de edad, casada, guatemalteca, Magister en Ciencias en Gerencia Educativa, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) número dos mil quinientos veintiuno (espacio) veinticinco mil ciento noventa y tres (espacio) mil ochocientos uno (2521 25193 1801), extendido por el Registro Nacional de las Personas (Renap) de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Ministra de Educación, la que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Gubernativo de nombramiento número diez (10) de fecha catorce de enero de dos mil veinte (14/01/2020) y de la certificación del Acta de toma de posesión número cinco guion dos mil veinte (5-2020) del catorce de enero de dos mil veinte (14/01/2020) asentada en folio número trescientos veintinueve (329) del Libro de Actas de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, el cual fue autorizado por la Contraloría General de Cuentas con el registro L dos (L2) treinta mil cuatrocientos tres (30403), señalo como lugar para recibir notificaciones la sexta calle uno guion ochenta y siete zona diez (6ª calle 1-87 zona 10) de esta ciudad, sede del Ministerio de Educación, manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y c) Que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración de la SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA EL PROYECTO DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA UMBRAL DE LA MILLENNIUM CHALLENGE CORPORATION, en adelante el “CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN”.

ANTECEDENTES

La República de Guatemala (“Guatemala”) actuando a través de su Gobierno (el “Gobierno”) y los Estados Unidos de América, actuando a través de la Millennium Challenge Corporation (Corporación Desafío del Milenio y referida como “MCC” por sus siglas en inglés) suscribieron el Convenio de Donación del Programa Umbral (el “Convenio de Donación”) y su primera enmienda, en la ciudad de Guatemala el ocho de abril de dos mil quince y el doce de febrero de dos mil dieciséis respectivamente. Ambos ratificados por el Presidente de la República de Guatemala, mediante instrumento de fecha seis de marzo de dos mil dieciséis, los cuales de conformidad con el



artículo ocho (8) del propio convenio, entraron en vigor para la República de Guatemala el dieciséis de mayo de dos mil dieciséis; Convenio aprobado mediante Acuerdo Ministerial número doscientos setenta y dos guion dos mil dieciséis (272-2016), de fecha siete de julio de dos mil dieciséis en el cual se designa al Programa Nacional de Competitividad "PRONACOM" como Unidad Ejecutora del Ministerio de Economía encargada de ejecutar el Programa Umbral.

El Convenio de Donación establece en su artículo 7, sección 7.3 la designación del Director Ejecutivo de PRONACOM como Representante Adicional para todos los propósitos del Convenio.

El Ministerio de Economía y el Ministerio de Educación suscribieron el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL el 16 de marzo de 2017 como una condición precedente al desembolso de la Donación de conformidad con el Convenio de Donación del Programa Umbral, para la implementación del Proyecto de Educación con el objetivo de establecer el marco de funcionamiento y coordinación del Proyecto.

El Ministerio de Economía a través del Programa Nacional de Competitividad y el Ministerio de Educación suscribieron el CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN PARA EL PROYECTO DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA UMBRAL DE LA MILLENNIUM CHALLENGE CORPORATION con fecha 27 de agosto de 2019, en adelante denominado el "CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN", el cual cuenta con una adenda suscrita con fecha 6 de noviembre de 2020 con el objetivo de llevar a cabo el equipamiento a los establecimientos educativos oficiales del Ministerio de Educación.

Considerando que, en el marco del Convenio de Donación del Programa Umbral, el Ministerio de Educación como entidad beneficiaria complementará el apoyo financiero otorgado por la MCC con acciones a implementarse para que el impacto del Proyecto de Educación se mantenga y se extienda en todo el país y tomará acciones que coadyuven al cumplimiento de cada una de las actividades descritas para el Proyecto de Educación en el Convenio de Donación, incluyendo el apoyo necesario para el cumplimiento de los Hitos de Política descritos en el mismo.

Considerando que, dentro de los Hitos de Política establecidos en el Convenio de Donación para el Proyecto de Educación se incluye el establecimiento y provisión gradual de financiamiento para el Programa de Desarrollo Profesional Continuo para docentes de nivel medio.

POR LO TANTO, de conformidad con la Carta de Implementación suscrita por los representantes principales del Convenio de Donación del Programa Umbral en la cual se autoriza la extensión a la Fecha de Finalización del Programa Umbral para poder llevar a cabo la implementación de una Segunda Cohorte de Profesorado en Enseñanza Media con especialización en Matemática a beneficio de los docentes designados por el Ministerio de Educación que ejercen la docencia en el Sistema Educativo Nacional para el Ciclo Básico, con el apoyo financiero del Programa, y en atención a las cláusulas y acuerdos mutuos del presente, las Partes han acordado la SEGUNDA ADENDA de conformidad con lo siguiente:

ARTICULO 1. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

De conformidad con la sección 2.2 del Convenio de Implementación "Resumen de las Responsabilidades" las Partes revisarán sus Responsabilidades por lo menos anualmente y deberán enmendar las Responsabilidades y presupuesto cada cierto tiempo, en virtud de lo cual mediante la presente, PRONACOM a través del Programa Umbral acuerda brindar financiamiento para la implementación de la Segunda Cohorte de Profesorado en Enseñanza Media -PEM- con especialización en Matemática con los fondos de la Donación del Programa Umbral por un monto de hasta **un millón ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,008,000.00)**, por lo cual se amplían las



responsabilidades y presupuesto, modificando y/o ampliando el **Anexo II**, **Anexo III** y el **Anexo IV (Anexo A** conforme a Primera Adenda) del Convenio de Implementación, mediante los Anexos contenidos en la presente Adenda, los cuales forman parte íntegra de la misma.

ARTICULO 2. DEL FINANCIAMIENTO A OTORGARSE

El financiamiento otorgado por el Programa Umbral será entregado directamente a la Universidad de San Carlos de Guatemala a través de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media (EFPEM) para cubrir los primeros pagos que correspondan a la implementación del Profesorado en Enseñanza Media con especialización en Matemática. El financiamiento por el Programa Umbral se llevará a cabo siempre que el Convenio de Donación del Programa Umbral se encuentre vigente y que las actividades que sean implementadas por la Universidad de San Carlos de Guatemala a través de la EFPEM y financiadas por el Programa Umbral se lleven a cabo antes de la Fecha de Finalización del Programa Umbral.

Para ello, deberá suscribirse un Acuerdo de Subvención con la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el marco del Programa Umbral de conformidad y sujeto a los Documentos Principales del Programa Umbral, incluyendo los Lineamientos de Adquisiciones y Contrataciones de la MCC en cuanto sean aplicables.

ARTICULO 3. DEL PAGO

De conformidad con la sección 5.2(b) del Convenio de Implementación; los pagos por los servicios prestados por la Universidad de San Carlos de Guatemala a través de la EFPEM, que sean financiados por el Programa Umbral bajo el Acuerdo de Subvención referido en el artículo anterior, serán realizados directamente de los fondos de la Donación del Programa Umbral de la Millennium Challenge Corporation y gestionados bajo el Programa Umbral por PRONACOM como Entidad Responsable del Convenio de Donación. La EFPEM de la Universidad de San Carlos de Guatemala presentará los documentos contables de legítimo abono directamente al Programa Umbral de PRONACOM, y éste último requerirá las recomendaciones técnicas del Ministerio de Educación de conformidad con los términos del Acuerdo de Subvención suscrito, en cuanto corresponda.

ARTICULO 4. RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa, como entidad beneficiaria bajo el Convenio de Donación del Programa Umbral, complementará el apoyo financiero otorgado por la MCC asegurando la asignación y disposición de recursos para cubrir la implementación de la Segunda Cohorte del Profesorado en Enseñanza Media con especialización en Matemática hasta su culminación.

Será obligación del Ministerio de Educación suscribir una Carta de Entendimiento con la EFPEM de la Universidad de San Carlos de Guatemala para asegurar que la Segunda Cohorte del Profesorado en Enseñanza Media con especialización en Matemática sea implementada y culmine de conformidad con los objetivos, términos y condiciones que han sido acordados por el Ministerio de Educación en el marco del Programa Umbral.

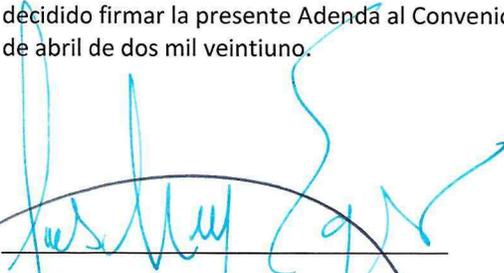


El Ministerio de Educación deberá realizar de manera periódica la supervisión de la implementación del PEM por parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Ministerio de Educación no será reembolsado por sus contribuciones de recursos para la implementación y culminación del PEM.

ARTICULO 5. PROVISIONES GENERALES

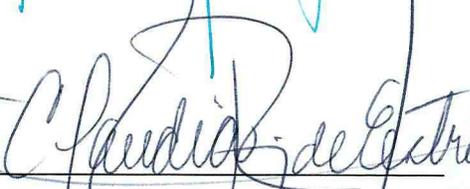
La Segunda Adenda, tiene como principal objetivo ampliar los Anexos II, III, y IV (Anexo A según primera enmienda) del Convenio de Implementación con relación al financiamiento que proporcionará el Programa Umbral para la implementación de la Segunda Cohorte de Profesorado en Enseñanza Media a beneficio de los docentes designados por el Ministerio de Educación en el marco del Programa Umbral, por lo que los Anexos de la presente Adenda, así como todas las estipulaciones aquí contenidas se consideran parte íntegra del Convenio de Implementación suscrito con fecha 27 de agosto de 2019.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, EL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, han decidido firmar la presente Adenda al Convenio de Implementación con sus respectivos nombres y calidades el seis de abril de dos mil veintiuno.



LIESCHEN INDIANA EGER AGUILAR

DIRECTORA EJECUTIVA PRONACOM



CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA

MINISTRA DE EDUCACIÓN



ANEXO A

(Ampliación/Modificación Anexo IV Convenio de Implementación)

PRESUPUESTO Y GASTOS DE VIAJE PERMITIDOS

Techo de Contribución de recursos de PRONACOM para el MINEDUC Costos incrementales

Descripción de gastos	Tipo de gastos	Costo incremental (US\$) / Unitario	Procesos básicos y limitaciones	Presupuesto estimado (US\$)
A. Gastos de personal				
Ninguno				
B. Viaje				
Actividades de recopilación de información para línea intermedia en campo por parte de monitores Digemoca	Alimentación	Q. 210.00/por día	Pago de viático y transporte de monitores de Digemoca que se movilizan fuera de su departamento asignado y que sean previamente designados por el Viceministerio para realizar esta actividad Este proceso está incluido en la Sección 5.2 y 5.3 del Convenio de Implementación.	US\$ 190,000.00
	Hospedaje	Q 210.00/por día		
Renta de vehículos para transporte de monitores de Digemoca	Servicios	US\$ 100.00 / por día		
C. Equipamiento				
Bienes para equipar los establecimientos educativos oficiales que implementan las seis nuevas carreras de Formación Laboral.	Compra de bienes	Varios (El valor final será determinado al momento de recibir la cotización solicitada por el Programa Umbral. El detalle de los bienes a adquirirse se encuentra en listado adjunto al presente Anexo A -listado 1-)	PRONACOM se encargará de realizar y supervisar el proceso de adquisición hasta la disposición de los bienes a las Direcciones Departamentales de Educación como Unidades Ejecutoras designadas por el Ministerio de Educación, las que se encargarán del registro de los mismos para los establecimientos educativos oficiales beneficiarios establecidos en el Anexo "A". PRONACOM proveerá al Ministerio de Educación copia de toda la documentación de soporte relacionada a la compra de los bienes tales como copia de la factura detallada, que incluya las características de los bienes y garantía otorgadas por el proveedor para su utilización posterior.	US\$413,000.00*

			El Equipamiento adquirido con los fondos del Programa Umbral, será puesto a disposición de las Unidades Ejecutoras designadas por el Ministerio de Educación a las cuales correspondan las departamentales a cargo de los establecimientos educativos oficiales que serán beneficiados y deberán conservarse para el fin que fueron otorgados bajo estricta supervisión del Ministerio de Educación y en cumplimiento a los compromisos adquiridos bajo el Convenio de Donación del Programa Umbral con relación a los Activos del Programa Umbral.	
D. Servicios de Terceros				
Financiamiento para implementación de segunda cohorte de PEM	Subvención	N/A	Se proveerá el financiamiento a través de una Subvención por un monto de US\$1,008,000.00 para cubrir el primer semestre y un porcentaje del segundo semestre del Profesorado en Enseñanza Media en Matemática, condicionado a la vigencia del Convenio de Donación y previo a la Fecha de Finalización del Programa Umbral, a implementarse por la Universidad de San Carlos de Guatemala para lo cual el Programa Umbral suscribirá un Acuerdo de Subvención con la Universidad y el Ministerio de Educación deberá firmar con la Universidad de San Carlos la Carta de Entendimiento que respalde la implementación y culminación del PEM que permita a los docentes beneficiados contar con el título académico correspondiente.	US\$1,008,000.00
Gran Total – Presupuesto acordado				US\$ 1,611,000.00**

* De acuerdo con lo establecido en el Anexo II del Convenio de Donación del Programa Umbral y presupuesto asignado al Proyecto de Educación, el Ministerio de Educación bajo la presente Adenda regularizará únicamente lo concerniente a la adquisición de los bienes del programa, que conformarán el equipamiento a los establecimientos educativos oficiales que han sido designados, por un monto de hasta cuatrocientos trece mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$413,000.00).



** El valor total establece el monto máximo a pagarse por cada uno de los rubros contenidos en el presente Anexo a beneficio del Ministerio de Educación. A la Fecha de Finalización del Programa Umbral, se comunicará oficialmente al Ministerio de Educación el monto total ejecutado y efectivamente pagado bajo cada uno de los gastos descritos en el presente.

GASTOS PERMITIDOS

1. Viáticos:
 - a. Alimentación
 - b. Hospedaje

VIÁTICOS PERMITIDOS

Para el pago de hospedaje y alimentación se aplicará únicamente la tarifa fija según la siguiente tabla:

Tarifa Hospedaje		Tarifa Alimentación	
Q	210.00	Q	210.00



ANEXO B

(Ampliación/Modificación **Anexo II** Convenio de Implementación)

RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

I. Responsabilidades en cada Actividad del Proyecto

El Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa, de conformidad con el Convenio de Donación del Programa Umbral, complementará el apoyo financiero otorgado por la MCC con acciones a implementarse para que el impacto del Proyecto se mantenga y se extienda en todo el país. Para este fin, tomará acciones que coadyuven al cumplimiento de cada una de las actividades descritas para el Proyecto de Educación en el Convenio de Donación, incluyendo el apoyo necesario para el cumplimiento de los Hitos de Política descritos en el mismo.

Las Obligaciones del Ministerio de Educación se detallan en:

- i. Procurar el cumplimiento de los Hitos de Política del Proyecto de Educación.
- ii. Elaborar y presentar un informe el primer día de cada trimestre que detalle el avance del MINEDUC en la implementación de las actividades del Proyecto de Educación, incluyendo el cumplimiento de los Hitos de Política del Proyecto de Educación.
- iii. Vigilar por el cumplimiento de las actividades definidas en el Proyecto de Educación a través de la Viceministra Técnica y la Mesa Técnica del Nivel Medio;
- iv. Facilitar el acceso del personal de PRONACOM y los Consultores contratados con fondos del Programa (ej. FHI-360 y GOPA) a las Direcciones Generales y Direcciones Departamentales de Educación, a fin de coordinar aspectos que contribuyan a lograr las actividades del Proyecto de Educación.
- v. Facilitar la comunicación y coordinación con el personal del Ministerio de Educación involucrados en la ejecución del Proyecto de Educación del Programa Umbral con el Director del Proyecto de Educación, el Especialista para el Proyecto de Educación y el Experto en Formación Laboral del Programa Umbral.
- vi. Utilizar el apoyo otorgado por MCC únicamente para los fines establecidos en el Convenio de Donación del Programa Umbral.
- vii. Apoyar la implementación del Plan de Monitoreo y Evaluación, cumpliendo con los plazos de la política de monitoreo y evaluación de la MCC sobre los indicadores del Proyecto de Educación.
- viii. Mantener la integridad del diseño del estudio de impacto del Programa Éxito Escolar al implementar el programa únicamente en el grupo de tratamiento y velar de que no exista una diferencia sistemática en la provisión de recursos (a parte del programa) entre los centros educativos oficiales del grupo de control y de tratamiento
- ix. Apoyar y retroalimentar los procesos de recolección de información para el estudio de impacto del Programa Umbral para que estos estén dentro de los lineamientos del MINEDUC y puedan beneficiar tanto al Programa Umbral como al Estado de Guatemala. Esto incluye:

- Proveer personal y combustible para la recolección de datos de la prueba AVANZO para la línea de base, intermedia y final.
 - Compartir la base de datos a nivel de estudiante y análisis de las rondas de la prueba AVANZO con PRONACOM y MCC.
 - Cooperar con el evaluador independiente para compartir datos a nivel de estudiante necesarios para el estudio de evaluación, el cual continuará por dos años después de la terminación del Programa Umbral.
 - Coordinar durante la recolección de datos (por ej. coordinar la comunicación con los centros educativos oficiales para que estén al tanto del trabajo; en la medida de lo posible, armonizar los calendarios para las visitas a los centros educativos oficiales; compartir información sobre cambios en el estatus o características de los centros educativos).
- x. Compartir información para el seguimiento de indicadores establecidos en el Plan de Monitoreo y Evaluación del Programa para el seguimiento de monitoreo del Proyecto de Educación con PRONACOM y MCC, con este último aun después de haber finalizado el Programa durante el período que haya sido acordado entre las partes.
- xi. Para la Implementación de la segunda cohorte del Profesorado en Enseñanza Media, en la especialidad de Matemática, el Ministerio de Educación será responsable de:
- a. Firmar una Carta de Entendimiento con EFPEM de USAC que establezca todos los términos y condiciones para la implementación del Profesorado.
 - b. Coordinar y participar en la campaña de promoción del PEM para docentes del Ciclo Básico en el área de Matemática.
 - c. Brindar el espacio físico apropiado en los centros educativos de MINEDUC ubicados en las áreas geográficas seleccionadas como sedes del Programa para impartir las cátedras de la Segunda Cohorte del Profesorado en Enseñanza Media con especialización en Matemática.
 - d. Administrar y aplicar a través de DIGEDUCA, en coordinación con EFPEM; la prueba de entrada y prueba de salida a los docentes que participen en la segunda cohorte.
 - e. Designar a los funcionarios que conformarán el equipo de trabajo que llevará a cabo el seguimiento al Programa de implementación de la Segunda Cohorte de PEM, integrado por MINEDUC, Programa Umbral/PRONACOM y EFPEM, entre otros que se considere importantes.
 - f. Dar seguimiento a la implementación del PEM desde su inicio hasta su culminación mediante la supervisión y visitas frecuentes a las sedes en que se implementará el Profesorado.
 - g. Participar junto al personal del Programa Umbral en la revisión de los entregables presentados por la EFPEM correspondientes a los pagos que se realizarán con los fondos de la Donación del Programa Umbral según el Acuerdo de Subvención que se suscribirá entre el Programa Umbral y la EFPEM.
 - h. Contar con el Acuerdo Ministerial para el Programa PADEP Ciclo Básico que permita identificar las modalidades y renglones de los docentes que participen en el PEM.



- i. Dar seguimiento, a través de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa y la Dirección General de Currículo, al acompañamiento pedagógico para el Ciclo Básico que brindará la EFPEM para el Programa.
- j. Llevar el control sobre la participación de los docentes en cada uno de los semestres (inscripción, deserción y promoción).
- k. Acordar y coordinar con el Programa Umbral y EFPEM sobre la modalidad presencial y/o virtual en que será implementado el Profesorado de conformidad con la situación, semáforo según región en que se implementará y los protocolos de bioseguridad aplicables.

ANEXO C

(Ampliación/Modificación **Anexo III** Convenio de Implementación)

RESPONSABILIDADES DE PRONACOM

PRONACOM como Entidad Responsable según el Convenio de Donación del Programa Umbral es responsable de implementar el Programa, ejercer y cumplir el derecho y obligación del Gobierno de Guatemala de coordinar, administrar, implementar, supervisar y evaluar el Proyecto de Educación.

En este marco, para todos los Programas que forman parte del Proyecto de Educación en el cual se establece como una entidad beneficiaria al Ministerio de Educación, PRONACOM tiene las siguientes responsabilidades:

- xii. Administración de las adquisiciones y contrataciones, incluyendo, pero no limitado a:
 - a. Elaborar y ejecutar el plan de adquisiciones para el Proyecto de Educación con la colaboración del MINEDUC, la aprobación de MCC y el Comité Ejecutivo de PRONACOM.
 - b. Elaborar en coordinación con el MINEDUC los Términos de Referencia de los consultores a ser contratados y someterlos a aprobación de MCC.
 - c. Supervisar todas las actividades para asegurar el cumplimiento e implementación del Programa de conformidad con la descripción para cada una de las Actividades descritas en el Convenio de Donación que competen al Proyecto de Educación.
 - d. Si un consultor o contratista no está cumpliendo con los términos de su contrato, exigir que se tomen las acciones correctivas,
 - e. Proporcionar información sobre la ejecución de contratos del Proyecto de Educación requerida por los funcionarios del MINEDUC relacionada con sus actividades.
 - f. Coordinar con MCC los pagos correspondientes.
- xiii. Ejecutar el Plan de Monitoreo y Evaluación con el MINEDUC.
- xiv. Coordinar con el MINEDUC la información al público sobre el desempeño del Programa.
- xv. Coordinar con el MINEDUC, Ministerio de Finanzas Públicas, Presidencia de la República y otras dependencias y actores para alcanzar los Hitos de Política definida en el Convenio de Donación.



- xvi. Reconocer los derechos de autoría del MINEDUC en los reportes que se deriven de los insumos que se están brindando.
- xvii. Compartir los documentos generados con los datos del MINEDUC.
- xviii. Previo acuerdo entre el MINEDUC y PRONACOM, apoyar las actividades que se estimen de valor agregado a las actividades del Proyecto de Educación con contratación de personal o facilitación de transporte y viáticos para la movilización de personas.
- xix. Para la implementación de la Segunda Cohorte del Profesorado en Enseñanza Media, en la especialidad de Matemática, PRONACOM a través del Programa Umbral será responsable de:
 - a. Celebrar un Acuerdo de Subvención con la USAC, en el marco del Programa Umbral, que permita el financiamiento del primer semestre y el primer pago correspondiente al segundo semestre del PEM con los fondos del Programa Umbral, siempre que el Convenio de Donación del Programa Umbral se encuentre vigente y que las actividades para las cuales se otorgue el financiamiento hayan sido ejecutadas a entera satisfacción previo a la Fecha de Finalización del Programa Umbral.
 - b. Hacer la revisión de los primeros entregables presentados por la USAC correspondientes a los pagos que se realizarán con los fondos de la Donación del Programa Umbral según el Acuerdo de Subvención que se suscribirá entre el Programa Umbral y la EFPEM. Instruyendo al personal delegado del MINEDUC para que se revisen y validen los entregables que USAC presentará a lo largo de la implementación del PEM.
 - c. Supervisar el inicio del PEM.
 - d. Designar al personal del Programa Umbral que conformará el equipo de trabajo que llevará a cabo el seguimiento al Programa de Implementación de la Segunda Cohorte de PEM, integrado por el MINEDUC, Programa Umbral/PRONACOM y EFPEM, entre otros que se considere importantes.
 - e. Realizar los pagos correspondientes al primer semestre y parte del segundo semestre, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Subvención celebrado por el Programa Umbral con la EFPEM para la Implementación del PEM.
 - f. Participar en la coordinación con el Ministerio de Educación en la designación de las sedes en que se implementará el PEM.
 - g. Acordar y coordinar con MINEDUC y EFPEM sobre la modalidad presencial y/o virtual en que será implementado el Profesorado de conformidad con la situación, semáforo según región en que se implementa y los protocolos de bioseguridad aplicables.
 - h. Participar en las reuniones de retroalimentación con los distintos actores involucrados sobre el avance e implementación del PEM, durante la vigencia del Programa Umbral.